



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. LPN 011/2021 "SEGURO DE MENAJE DE HOGAR"

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 13 de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPN 011/2021**, denominada **"SEGURO DE MENAJE DE HOGAR"**, solicitado por la **Tesorería Municipal**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **L.A.E. Martín Rico Arteaga**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Lic. Michael Alonso Gamboa Ramos**, Jefe del Departamento del Comité de Adquisiciones, en representación del **Lic. Gonzalo Alberto García Avila**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y **Lic. Carlos Alberto López Montañez** Director de Administración de la Tesorería Municipal.

Se hace constar que no se presentaron proveedores.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

Respuestas al proveedor denominado: **ARRISK, S.A. DE C.V.**
Representante Legal: **Rodrigo Arriola Tamez**

1) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el punto 4.5.2 del anexo 1 de la propuesta técnica, dice: OFRECER PRIMA FIJA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Se pueden considerar ajustes por alta siniestralidad al final de la vigencia de la póliza?

R.- No, se tiene que mantener la misma prima por los 3 años sin importar la siniestralidad.

2) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el punto 4.5.2 del anexo 1 de la propuesta técnica, dice: OFRECER PRIMA FIJA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Sea un solo contrato por 3 años pero con 3 pólizas anuales consecutivas

R.- Es un contrato por 3 años, se emitirá una póliza nueva con vigencia anual cada año, manteniendo condiciones y precio.

3) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el punto 5.5.1 servicio 2: LINEA TELEFONICA PARA ASESORIA DE LOS SINIESTROS Y DUDAS DE COBERTURA RELACIONADA CON LA PRESENTE POLIZA, será una línea telefónica Exclusiva para el Programa de Seguro de Menaje de casa.

R.- Así es, es una línea exclusiva para los asegurados del programa "seguro menaje de casa del municipio de Guadalajara"





LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. LPN 011/2021
"SEGURO DE MENAJE DE HOGAR"

4) Se solicita amablemente a la convocante confirmar que nos enviarán listado de cada uno de los 135,468 predios a asegurar una vez adjudicado el programa.
R.- Los listados se estarán mandando al final de cada mes en base a los pagos de los predios, solicitando endosos por cada mes hasta llegar al tope de 135,468 predios.

5) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, si la aportación del 5% que aparece en el punto 13 de la Propuesta Técnica para el fondo impulso Jalisco es obligatorio y sino es motivo de descalificación el no aceptar la aportación una vez que pudiera encarecer el costo del programa de seguros
R.- Si es obligatorio y es motivo de descalificación según el art. 59 Numeral 1 de la Fracción XVI de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6) Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la cobertura se otorgará a los primeros 135,468 ciudadanos que paguen el predial de contado de su casa habitación (sin uso comercial total o parcial) de forma anual y no de forma trianual.
R.- La cobertura es para los primeros 135,468 contribuyentes que hagan el pago del impuesto predial, se harán listados mensuales hasta completar el total, solo es para casa habitación, no incluyen los predios de uso comercial ni total ni parcial, la cobertura es forma anual no trianual, cada año habrá listados y asegurados nuevos.

Respuestas al proveedor denominado: **NYPSON MEXICO, S.A. DE C.V.**
Representante Legal: **Ignacio Rosete Tenorio**

1) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el anexo 1, CRITERIOS DE EVALUACION, EXPERIENCIA PREVIA EN AL MENOS 2 CONTRATOS SIMILARES CON ENTES PUBLICOS DEL MISMO TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR. Podemos demostrar lo anterior mediante carátula vigente de póliza de seguro de otros Municipios, siendo éste último, contratos autorizados por la SHCP y por la CNSF.
R.- Si, con exhibir las pólizas vigentes es suficiente.

2) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el anexo 1, CRITERIOS DE EVALUACION, COMPROBAR EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACION DE AL MENOS 2 CONTRATOS , estos días comienzan a contar una vez completado el 100% del expediente solicitado por la aseguradora.
R.- No se entiende la pregunta

3) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el anexo 1, CRITERIOS DE EVALUACION, INPLANT ASIGNADO DE MANERA EXCLUSIVA A LA ATENCION DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE LA POLIZA, El costo del Inplant es a cargo de la solicitante o del licitante?
R.- El Inplant es a cargo y cuenta del licitante asignado en la licitación.

4) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el punto 5.5.1 servicio 1 : MODULO DE ATENCION EN LA OFICINA PRINCIPAL DE RECAUDACION MUNICIPAL, Cuanto tiempo debe estar instalado este módulo especial de atención?
R.- Se solicita que el módulo esté durante el periodo fuerte de recaudación que es de Enero a Marzo de cada año, en la oficina principal de recaudación.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. LPN 011/2021 "SEGURO DE MENAJE DE HOGAR"

5) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el punto 5.5.1 servicio 3, al menos 5 ajustadores que se encontraran ubicados dentro del municipio o estado de Jalisco, pueden ser propios o de la aseguradora.

R.- Los ajustadores tienen que ser propios del programa y complementando con los de la aseguradora como apoyo.

6) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, en el punto 5.5.3 LA POLIZA DEBERA EMITIRSE EN FORMA DE PAGO MENSUAL SIN RECARGO POR PAGO FRACCIONADO. Por lo anterior, se emitirá el 100% de los prediales mencionados en el anexo técnico punto 5.1, (135,468 predios) y la prima anual resultante se dividira entre los siguientes 12 meses.

R.- Correcto, la poliza se emitirá por 135,468 predios, el pago de esta poliza será mensual sin recargo por pago fraccionado.

7) Se solicita amablemente a la convocante aclarar, que la calificación del IDATU de la aseguradora que respaldará el programa puede ser del primer semestre del año en curso

R.- Es correcta la apreciación, se considerara la calificación del primer semestre año 2021

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran salvaguardados en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones siendo las 11:05 trece horas con cinco minutos del día 13 de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
L.A.E. Martín Rico Arteaga, en representación de la Contraloría Ciudadana.	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. LPN 011/2021
"SEGURO DE MENAJE DE HOGAR"

<p>Lic. Michael Alonso Gamboa Ramos, Jefe del Departamento del Comité de Adquisiciones, en representación del Lic. Gonzalo Alberto García Avila, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones</p>	
<p>Lic. Carlos Alberto López Montañez Director de Administración de la Tesorería Municipal.</p>	

